

DECRETO N° 1547  
NEUQUEN, 31 AGO 1993

**VISTO:**

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 037-B-93 MESE, originada por la Nota N° 109/93 de la Dirección General de Prensa y Comunicación, mediante la cual el agente **FABIAN BERGERO**, L.P. N° 6231/0, eleva su renuncia, con carácter de indeclinable, al cargo de Director de Redacción -Dirección General de Prensa y Comunicación- dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a partir del 31 de agosto de 1993; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho agente fue designado políticamente por Decreto N° 0002/92;

Que a fs. 1 la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal pertinente que acepte la renuncia presentada por el Director de Redacción a partir del 31 de agosto de 1993 (Pase N° 574/93);

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) ACEPTASE a partir del 31 de agosto de 1993, la renuncia al cargo presentada por el agente **FABIAN BERGERO**, D.N.I. N° 16.819.708, Clase III 1964, L.P. N° 6231/0, Categoría 24, quien fuera designado políticamente mediante Decreto N° 0002/92, para desempeñarse como Director de Redacción -Dirección General de Prensa y Comunicación- dependiente de la Secretaría Ejecutiva; de acuerdo a lo solicitado mediante Actuación Administrativa Simple Orden N° 037-B-93 MESE.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese al nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal, como así también tome conocimiento la División Sueldos, agradeciendo profundamente los servicios prestados durante este período.-

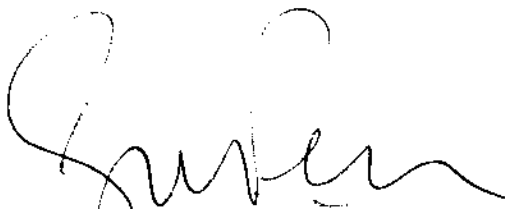
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarías Ejecutiva y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO  
GARRE

  
a. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén